

**Convocatoria de propuestas de acciones indirectas de IDT dentro del programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración «Integración y fortalecimiento del Espacio Europeo de la Investigación»**

**Campo temático prioritario: «Apoyo a políticas y previsión de las necesidades científicas y tecnológicas»**

**Referencia de la convocatoria: FP6-2005-SSP-5A**

(2005/C 325/14)

1. Con arreglo a la Decisión nº 1513/2002/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2002, relativa al sexto programa marco de la Comunidad Europea para acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración, destinado a contribuir a la creación del Espacio Europeo de la Investigación y a la innovación (2002-2006) <sup>(1)</sup>, el Consejo aprobó el 30 de septiembre de 2002 el programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración «Integración y fortalecimiento del Espacio Europeo de la Investigación» (2002-2006) <sup>(2)</sup> (en lo sucesivo denominado «programa específico»).

Con arreglo al apartado 1 del artículo 5 del programa específico, la Comisión de las Comunidades Europeas (en lo sucesivo denominada «la Comisión») aprobó el 9 de diciembre de 2002 un programa de trabajo <sup>(3)</sup> (en lo sucesivo denominado «el programa de trabajo») en el que se presentaban de manera detallada los objetivos y las prioridades científicas y tecnológicas de dicho programa específico, así como su calendario de ejecución.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 9 del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2002, relativo a las normas de participación de empresas, centros de investigación y universidades, y a las normas de difusión de los resultados de la investigación para la ejecución del Sexto Programa Marco de la Comunidad Europea (2002-2006) <sup>(4)</sup> (en lo sucesivo denominadas «normas de participación»), las propuestas de acción indirecta de IDT se presentarán en el marco de convocatorias de propuestas.

2. Las presente convocatoria de propuestas de acción indirecta de IDT (en lo sucesivo denominada «la convocatoria») consta de la presente parte general y de las condiciones particulares descritas en el anexo. En este se indica, en particular, las fechas de cierre del plazo de presentación de propuestas de acciones indirectas de IDT, una fecha indicativa para la terminación de la evaluación, el presupuesto indicativo, los instrumentos y los campos afectados, los criterios de evaluación de las propuestas de acciones indirectas de IDT, el número mínimo de participantes y las posibles restricciones.
3. Se invita a las personas físicas o jurídicas a las que no sean aplicables los criterios de exclusión previstos, por una parte, en dichas normas de participación y, por otra, en el apartado 2 del artículo 114 del Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas <sup>(5)</sup> (en lo sucesivo denominadas «los proponentes»), a que presenten a la Comisión sus propuestas de acción indirecta de IDT, con supeditación a las condiciones que se establecen en las normas de participación y en la convocatoria correspondiente.

Las condiciones de participación aplicables a los proponentes se comprobarán durante la negociación de la propuesta de acción indirecta de IDT. Previamente, los proponentes deberán haber firmado una declaración según la cual no se encuentran incurso en ninguno de los supuestos indicados en el apartado 1 del artículo 93 del Reglamento financiero. Asimismo, deberán haber remitido a la Comisión la información indicada en el apartado 2 del artículo 173 del Reglamento (CE, Euratom) nº 2342/2002 de la Comisión, de 23 de diciembre de 2002, sobre normas de desarrollo del Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas <sup>(6)</sup>.

<sup>(1)</sup> DO L 232 de 29.8.2002, p. 1.

<sup>(2)</sup> DO L 294 de 29.10.2002, p. 1.

<sup>(3)</sup> Decisión de la Comisión C(2002)4789, modificada por C(2003)577, C(2003)955, C(2003)1952, C(2003)3543, C(2003)3555, C(2003)4609, C(2003)5183, C(2004)433, C(2004)2002, C(2004)2727, C(2004)3324, C(2004)4178, C(2004)5286, C(2005)27, C(2005)961, C(2005)2076, C(2005)2747, C(2005)3244, C(2005)3390, C(2005)4006, C(2005)4008 y C(2005)5588, ninguna de ellas publicada.

<sup>(4)</sup> DO L 355 de 30.12.2002, p. 23.

<sup>(5)</sup> DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

<sup>(6)</sup> DO L 357 de 31.12.2002, p. 1.

La Comisión ha adoptado una política de igualdad de oportunidades en virtud de la cual se alienta especialmente a las mujeres a presentar propuestas de acción indirecta de IDT o bien a participar en la presentación de estas propuestas.

4. La Comisión facilita unas guías del proponente acerca de la convocatoria, en las que se da información sobre la preparación y presentación de propuestas de acción indirecta de IDT. También facilita unas «Directrices sobre los procedimientos de evaluación y selección de propuestas»<sup>(1)</sup>. Estas guías y directrices, así como el programa de trabajo y demás información acerca de las convocatorias, pueden obtenerse en la siguiente dirección de la Comisión:

European Commission  
Research Directorate-General  
B-1049 Brussels  
Fax: (32-2) 295 60 33

*Dirección de correo electrónico:* rtd-policies@cec.eu.int  
*Dirección de Internet:* [http://europa.eu.int/comm/research/fp6/ssp/index\\_en.htm](http://europa.eu.int/comm/research/fp6/ssp/index_en.htm)

5. Las propuestas de acción indirecta de IDT sólo pueden presentarse como propuestas electrónicas a través del sistema electrónico de presentación de propuestas (EPSS<sup>(2)</sup>) en la red. Sin embargo, en casos excepcionales, los coordinadores pueden solicitar a la Comisión que les permita presentar sus propuestas en papel antes del cierre de la convocatoria. Para ello, deberán dirigirse por escrito a una de las siguientes direcciones:

European Commission  
Unit A 1  
Directorate General RTD  
SDME 2/73  
B-1049 Brussels

*Dirección de correo electrónico:* rtd-policies@cec.eu.int

La solicitud habrá de ir acompañada de una explicación que justifique debidamente esta excepción. Los proponentes que deseen presentar sus propuestas en papel serán responsables de que sus solicitudes de exención y los procedimientos consiguientes no impidan el respeto de los plazos establecidos.

Toda propuesta de acción indirecta de IDT debe constar de dos partes: los formularios (parte A) y el contenido (parte B).

Las propuestas de acción indirecta de IDT pueden prepararse en línea o fuera de línea y presentarse en línea. La parte B de las propuestas de acción indirecta de IDT solo puede presentarse en formato PDF («portable document format», compatible con Adobe Versión 3 o superior con fuentes incrustadas). Se excluirán los archivos comprimidos («zipped»).

La herramienta de software del EPSS (para uso en línea o fuera de línea) está disponible en el sitio web de Cordis [www.cordis.lu](http://www.cordis.lu).

Las propuestas de acción indirecta de IDT que se presenten en línea y que sean incompletas, ilegibles o contengan virus quedarán excluidas.

Se excluirán las versiones de propuestas de acción indirecta de IDT que se presenten en un soporte electrónico extraíble (por ejemplo, CD-ROM, disquete), por correo electrónico o por fax.

También quedará excluida cualquier propuesta de acción indirecta de IDT con autorización a ser presentada en papel y que sea incompleta.

En el anexo J de las «Directrices sobre los procedimientos de evaluación y selección de propuestas» se da más información sobre los diversos procedimientos de presentación de propuestas

<sup>(1)</sup> C (2003)883 de 27.3.2003, cuya última modificación la constituye C(2004)1855 de 18.5.2004.

<sup>(2)</sup> El EPSS es una herramienta destinada a ayudar a preparar y presentar las propuestas por vía electrónica.

6. Las propuestas de acción indirecta de IDT deberán llegar a la Comisión dentro del plazo establecido en la convocatoria. Las que lleguen fuera de plazo quedarán excluidas.  
Asimismo, quedarán excluidas las propuestas que no reúnan las condiciones sobre el número mínimo de participantes indicado en la convocatoria.  
También se excluirán las que no cumplan cualquier otro criterio de admisión complementario mencionado en el programa de trabajo.
  7. Si se presentan sucesivas versiones de una propuesta, la Comisión sólo examinará la última versión recibida dentro del plazo establecido en la convocatoria en curso.
  8. En caso de que esté previsto en la convocatoria, las propuestas de acción indirecta de IDT podrían incluirse en el marco de una futura evaluación.
  9. Se ruega a los proponentes que citen la referencia de la convocatoria en toda la correspondencia relacionada con ésta (por ejemplo: solicitud de información o presentación de una propuesta de acción indirecta de IDT).
-

## ANEXO

1. **Programa específico:** «Integración y fortalecimiento del Espacio Europeo de la Investigación».
2. **Actividad:** Investigación orientada a la definición de políticas bajo el epígrafe «Apoyo a políticas y previsión de las necesidades científicas y tecnológicas».
3. **Título:** Apoyo científico a las políticas (SSP).
4. **Referencia de la convocatoria:** FP6-2005-SSP-5A.
5. **Fecha de publicación:** 22 de diciembre de 2005.
6. **Fecha(s) de cierre:** 22 de marzo de 2006 a las 17:00 (hora local de Bruselas).
7. **Presupuesto indicativo total:**

Instrumento (*)	Euros (millones)
PEIF, AC y AAE	77

(\*) PEIF = proyecto específico de investigación focalizado; AC = acción de coordinación; AAE = acciones de apoyo específicas.

8. **Campos objeto de la convocatoria e instrumentos:**

Campos dentro de la prioridad «Gestión sostenible de los recursos naturales de Europa»	Tareas	Instrumentos	Contribución indicativa de la CE (millones de euros)
8.1. B.1.1. Modernización y sostenibilidad de la agricultura y la silvicultura, con especial atención al papel multifuncional que desempeñan dentro del objetivo de garantizar la promoción y el desarrollo sostenible de las zonas rurales y	1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 24, 26	PEIF	13,2
	10, 11, 17, 18, 19, 22, 23, 25, 27, 28, 29	SSA o CA	
	6, 30	CA	
8.1. B.1.3. Modernización y sostenibilidad de la actividad pesquera, incluidos los sistemas de producción basados en la acuicultura.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11	PEIF	13,6
	7, 12	AC	
	13	AAE	
8.1. B.1.4. Métodos de producción nuevos y más respetuosos del medio ambiente para mejorar la salud y el bienestar de los animales, incluida la investigación en materia de enfermedades animales como la fiebre aftosa, la peste porcina y la elaboración de vacunas marcadoras	1	AC	1,3
	2	PEIF	
	3, 4, 5	AAE	
8.1. B.1.5. Evaluación medioambiental (suelo, agua, atmósfera, ruido, incluidos los efectos de las sustancias químicas)	1, 2, 4, 5, 6, 8, 9	PEIF	6,9
	3	AAE	
	7	AC	
8.1. B.1.6. Evaluación de tecnologías medioambientales en apoyo de las decisiones sobre políticas, en particular en lo que se refiere a tecnologías eficaces, pero de bajo coste, en el marco del cumplimiento de la legislación medioambiental	1, 3	PEIF	1,3
	2	AC	

Campos dentro de la prioridad «La salud, la seguridad y la creación de oportunidades para los ciudadanos de Europa»	Tareas	Instrumentos	Contribución indicativa de la CE (millones de euros)
8.1. B.2.1. Factores determinantes de la salud y prestación de servicios sanitarios y sistemas de pensiones de alta calidad y sostenibles (en particular en el contexto del envejecimiento y del cambio demográfico)	1, 4, 6	PEIF	7,4 — 7,9
	2, 3, 7	AC	
	5	AAE	
8.1. B.2.2. Cuestiones de salud pública, incluyendo la aportación de la epidemiología a la prevención de enfermedades y las respuestas a enfermedades emergentes raras y transmisibles, alergias, procedimientos para garantizar la seguridad en las donaciones de sangre y de órganos, y métodos de ensayo que no recurran a animales	1, 2, 3,	PEIF	5,3 — 5,8
	4	AC	
	5	AAE	
8.1. B.2.3. Impacto de los problemas medioambientales en la salud (incluidos la seguridad en el trabajo, los métodos de evaluación de riesgos y la paliación de los riesgos de las catástrofes naturales para las personas)	1, 3	PEIF	2,5
	2	AC	
8.1. B.2.4. Cuestiones de calidad de vida relacionadas con las personas con minusvalías o discapacidades (incluidos los equipos para permitir el acceso en igualdad de condiciones)	1, 2	AAE	0,7 — 0,8
8.1. B.2.5. Investigación comparativa de los factores que subyacen a los movimientos migratorios y de refugiados, incluidos la inmigración ilegal y el tráfico de personas	1, 2	PEIF o AC	1,0 — 1,5
8.1. B.2.6. Perfeccionamiento de los medios para prever las tendencias y causas de la delincuencia y para evaluar la eficacia de las políticas de prevención del delito; y evaluación de nuevos problemas en relación con el consumo de drogas ilegales	1, 2, 3	PEIF o AC	1,5 — 2,25
8.1. B.2.7. Cuestiones relacionadas con la protección civil (incluida la bioseguridad y la protección contra el riesgo que entrañan los ataques terroristas) y la gestión de crisis	1	AAE	0,5
Áreas dentro de la prioridad «Apoyo a la cohesión y el potencial económicos de una Unión Europea más extensa y más integrada»	Tareas	Instrumentos	Contribución indicativa de la CE (millones de euros)
8.1. B.3.1. Apoyo a las políticas de integración europea, desarrollo sostenible y competitividad y comercio (incluida la mejora de los medios para evaluar el desarrollo económico y la cohesión)	CERRADA	CERRADA	CERRADA
8.1. B.3.2. Elaboración de instrumentos, indicadores y parámetros operativos de evaluación de resultados en lo que se refiere a la sostenibilidad de los sistemas de transporte y energía (aspectos económico, ambiental y social)	1, 5, 6	PEIF	9,6
	2, 3, 4, 7, 8, 10	AAE	
	9	AC	
8.1. B.3.3. Análisis de la seguridad general y sistemas de validación para el transporte y la investigación relacionada con los riesgos de accidentes y la seguridad de los sistemas de movilidad	1	AAE	1,1

Áreas dentro de la prioridad «Apoyo a la cohesión y el potencial económicos de una Unión Europea más extensa y más integrada»	Tareas	Instrumentos	Contribución indicativa de la CE (millones de euros)
8.1. B.3.4. Elaboración de previsiones y desarrollo de políticas innovadoras en materia de sostenibilidad a medio y largo plazo	1, 3, 4, 5, 6	PEIF	3,9
	2	AAE	
8.1. B.3.5. Problemas de la sociedad de la información (tales como gestión y protección de activos digitales y acceso no excluyente a la sociedad de la información)	CERRADA	CERRADA	CERRADA
8.1. B.3.6. Protección del patrimonio cultural y estrategias de conservación asociadas	1, 2, 4, 5	PEIF	4,0
	3	AC	
	6, 7	AAE	
8.1. B.3.7. Mejora de la calidad, la accesibilidad y la difusión de las estadísticas europeas.	CERRADA	CERRADA	CERRADA

9. **Número mínimo de participantes** <sup>(1)</sup>:

Instrumento	Número mínimo de participantes
PEIF y AC	Tres entidades jurídicas independientes de tres EM o EA diferentes, con al menos dos EM o PCA
AAE	Una entidad jurídica de un EM o de un EA

10. **Restricciones a la participación:** Ninguna.

11. **Acuerdos de consorcio:** Los participantes en acciones de IDT resultantes de esta convocatoria no están obligados a celebrar un acuerdo de consorcio.

12. **Procedimiento de evaluación:**

La evaluación seguirá un procedimiento de una sola etapa.

Las propuestas no se evaluarán de manera anónima.

13. **Criterios de evaluación:** El anexo B del programa de trabajo proporciona los criterios aplicables (incluidos la ponderación y el mínimo de cada criterio, y el mínimo total) según el instrumento.

14. **Calendario indicativo de la evaluación y de los contratos:**

Resultados de la evaluación: Considerando el amplio alcance de SSP y la necesidad de garantizar la coherencia con las prioridades temáticas del programa de trabajo, las evaluaciones se llevarán a cabo en distintas fechas y no se espera contar con los resultados antes de julio de 2006.

Firma de los contratos: Se prevé que los primeros contratos relacionados con la presente convocatoria entren en vigor en el último trimestre de 2006.

<sup>(1)</sup> EM = Estados miembros de la UE; EA (incluidos los PCA) = Estados asociados; PCA = Países candidatos asociados.

Toda entidad jurídica establecida en un Estado miembro o un Estado asociado y que cuente con el número de participantes exigido puede ser participante único en una acción indirecta.